

de esta Prov. relativo á las D^{ns}. Superiores que
expresa, la última comunicada por el ^{mo} Conde
de Campomanes Superintendente G^{ral} de los efectos de
penas de Camara y gastos de Justicia, y que se vien
ten la multa q^e existen los Cav. Fieles Ex.
Libranse certificación luego q^e concluyan sus
asuntos de este encargo vasso las prebenziones y
circunstancias que comprehende; Cuyo Papel se
leyó á la letra para inteligencia de esta Ayuntamiento,
y en sexta Ordinál en este Cavila, y es como se
sigue. Aquí el Papel

Esta Ciudad habiéndolo oido, tratado y conferido
en el asunto que comprehende dho Papel; deseando el
entero cumplimiento de las Ordenes de la Superioridad
que en el existan = Acordó ve hagan los asien
to por dho Cav. Fieles Executores de todas las mul
tas que existan en sus respectivos tiempos, formándose
para ello un Libro rubricado, y poniéndose por cabera
Copia á la letra del citado Papel, para que sirva de
requisito y gobierno en lo subseuivo.

Papel del Sr. D^o P^o
Guardián del Sr. D^o Diego
sobre la causa del
D. P. Ymberson

Ciudad de P. Fr. Juan de la Cruz
Guardián del N. Convento del Sr. D^o Diego de esta Ciud.
sobre el estado de la causa del Sr. Fr. Andre